



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL DEL AJUNTAMENT DE SANTA MARIA D'OLÓ, AÑO 2021

1. Bases reguladores

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se regulan por el Reglament de concessió de prestacions econòmiques de caràcter social del Ajuntament de Santa Maria d'Oló, aprobado en 26 de julio de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de octubre de 2018.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de:

- 1.000 euros con cargo a la aplicación 2310-48000 del presupuesto de 2021. (Atenciones benéficas y asistenciales ayudas alimentos).
- 3.000 euros con cargo a la aplicación 2310-48001 del presupuesto de 2021. (Otras atenciones benéficas y asistenciales).

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de subvenciones que tengan por finalidad la atención a cualquier persona y / o unidad familiar de convivencia que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica o en riesgo de exclusión social para el ejercicio económico 2021, en el marco del Reglamento Municipal de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Maria d'Oló.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en el Reglamento de concessió de prestacions econòmiques de caràcter social del Ajuntament de Santa Maria d'Oló.



5. Órgano competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es el Área de servicios sociales.

El órgano competente para resolver es la del alcalde de acuerdo con el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Maria d'Oló.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: Desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado.

El modelo normalizado de solicitud, podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.olo.cat o en las oficinas municipales.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el artículo 12 del reglamento deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la resolución y el otorgamiento o desestimación de la ayuda social será como máximo tres meses. Se notificará a los interesados de las ayudas sociales de la resolución.

Se entenderá desestimada por silencio administrativo la concesión de la ayuda económica en caso de que no se notifique la resolución en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.



8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que, si no lo hace así, se entenderá por desistido de su solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios de valoración de Solicitudes

Se encuentran regulados en el artículo 8 del Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Maria d'Oló.

11. Régimen supletorio

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Maria de Oló, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.